

ORD. N° 1406

ANT. No hay

MAT. Informa sobre proceso de envío de información de Capital Propio de contribuyentes para el cálculo de la patente comercial.

SANTIAGO, 28 DE MAYO DE 2021.

DE : DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

A : ALCALDES DE LAS I. MUNICIPALIDADES DE CHILE

Conforme a las disposiciones del artículo 24 del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificado mediante el Artículo 4 N°6 a) de la Ley 20.033 (D.O. del 01.07.2005) y el Artículo 2 N°3 a) de la Ley 20.280 (D.O. del 04.07.2008) donde se establece que *"Tratándose de sociedades de inversiones o sociedades de profesionales, cuando estas no registren domicilio comercial la patente se deberá pagar en la comuna correspondiente al domicilio registrado por el contribuyente ante el Servicio de Impuestos Internos. Para estos efectos, dicho Servicio aportará esta información a las municipalidades, por medios electrónicos, durante el mes de mayo de cada año"*. Adicionalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley N° 21.207 de Ministerio de Hacienda, la cual contempla diversas medidas tributarias y financieras destinadas a apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas. Por último, el Decreto N° 611 de 09.04.2021, donde otorga facultades en materias de índole tributarias a los organismos competentes para las micro, pequeñas y medianas empresas. Informa a Ud. lo que sigue:

1. El día 31 de mayo de 2021, se pondrá a disposición en la Oficina Virtual del SII (www.sii.cl), para la descarga desde cada Municipio, la información especificada en las mencionadas leyes, correspondiente al año tributario 2021. Además, con el fin de abarcar aquellas declaraciones del año tributario 2021 que por diversos motivos se hayan rezagado o se hayan modificado, se dispondrá de una segunda descarga el día el día 15 de julio de 2021 y de una tercera descarga el día 30 de noviembre de 2021.
2. La información que se pone a disposición corresponde a aquella que indica las leyes antes mencionadas que obra en poder de este Servicio y que ha sido proporcionada por los contribuyentes para efectos tributarios y que busca facilitar la labor del cálculo de las patentes municipales que efectúan los municipios:
 - a. Capital Propio Contribuyentes con casa matriz en la comuna. Archivo que incluye: RUT, razón social y dirección del contribuyente que posee casa matriz en su comuna, indicadores de tipo de contribuyente, capital propio tributario declarado por los contribuyentes en los Códigos 645 y 646, del Formulario N° 22 de Renta.
 - b. Casa Matriz y Sucursales Contribuyentes de la Comuna. Archivo que incluye: RUT, razón social y dirección de todas las sucursales que poseen los contribuyentes con casa matriz en su comuna.
 - c. Sucursales Contribuyentes de la Comuna. Archivo que incluye: RUT, razón social y dirección de aquellos contribuyentes que poseen su casa matriz en otra comuna y una o varias sucursales en su comuna.
 - d. Representantes ante la administración tributaria de los Contribuyentes con Casa Matriz en la Comuna. Archivo que incluye: RUT y razón social del contribuyente que posee casa matriz en su comuna y el RUT y nombre de los respectivos representantes ante la Administración Tributaria, según se indica en Art. 9° del Código Tributario.
 - e. Actividades Económicas de los Contribuyentes con Casa Matriz en la Comuna. Archivo que contiene las actividades económicas vigentes de los contribuyentes que poseen casa matriz en su comuna.

- f. Listado de aquellos contribuyentes catalogados como Mipymes de acuerdo a lo señalado en el artículo segundo de la ley N° 20.416, que fija normas especiales para empresas de menor tamaño.
3. Se hace presente que tanto la información de Representantes ante la administración tributaria como la información de sucursales mencionada es remitida solo a modo de referencia, toda vez que es responsabilidad de cada Municipio solicitar directamente a los contribuyentes la información de sucursales y número de trabajadores, así como también la información de inversiones que rebajan patente municipal.
 4. Para acceder a la información mencionada en el punto anterior, el funcionario responsable del proceso de cobro de patentes comerciales deberá autenticarse con su RUT y clave personal de Internet del SII y descargar la información del link "Aplicaciones y documentos" que se encuentra en la sección "Sitios de Interés" del menú inferior de la página web, para luego ingresar a la opción "Información para el cálculo de patentes municipales (D.L. 3.063)", ubicada en la sección de "Municipalidades".
 5. Previo a la descarga de información, el funcionario responsable del proceso de cobro de patentes comerciales o encargado de descargar la información del sitio web del SII, deberá estar asignado por esa Municipalidad como su Representante Electrónico para este trámite. Lo anterior se realiza en la Oficina Virtual del SII en Internet (www.sii.cl), con el RUT y la clave de la Municipalidad. Para asignar un Representante Electrónico, se debe ingresar a la opción "Administración de Representantes Electrónicos" desde el menú Servicios on line y seguir las instrucciones.

Si el municipio no cuenta con clave secreta, puede obtenerla desde la opción Obtención de Clave Secreta del menú Registro de Contribuyentes, en la Oficina Virtual del SII en Internet (www.sii.cl). De la misma forma si un funcionario responsable no posee clave secreta del SII, puede recurrir a este procedimiento para su obtención.

En caso de cualquier duda o consulta de cómo obtener una clave secreta, asignar un representante electrónico o descargar la información a través de la oficina virtual del SII, favor comunicarse con nuestra mesa de ayuda telefónica al 223951115.

Es importante señalar, que este año, de forma excepcional, el término del proceso de Declaración de Impuesto a la Renta se postergó hasta el día 31 de mayo de 2021. Por este motivo esta entrega sólo contiene información obtenida de las declaraciones recibidas hasta el 10 de mayo de 2021. Dado lo anterior, en la entrega programada para el 15 de julio, podrá contar la completitud de la información, así como de aquella proveniente de las rectificatorias y declaraciones fuera de plazo que se tengan a esta dicha fecha.

Finalmente, se hace presente a Ud. que la información puesta a disposición en la Oficina Virtual del SII podrá ser usada para los fines propios de la institución que la recibe, no pudiendo en ningún caso ser traspasada a terceros, lo anterior en virtud de lo establecido en el inciso final del artículo 35 del Código Tributario.

Saluda atentamente a Ud.,

DIRECTOR

AMK/JIS/EPR/PLL/PRS

Distribución:

- Alcaldes de Ilustres Municipalidades de Chile
- Subdirección de Avaluaciones
- Subdirección de Informática
- Subdirección de Fiscalización
- Subdirección de Asistencia al Contribuyente
- Subdirección de Asuntos Corporativos
- Oficina de Comunicaciones Corporativas
- Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios
- Oficina de Partes